

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4621000006**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50009010 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:JMPHARMA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M20000049**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8120030	Ácido Salicílico + Dipropionato de Betametasona (3 + 0.05) % Ungüento, Tubo 15 g.	UN	3,494	\$ 1.350000	\$ 4,716.900000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ácido Salicílico + Dipropionato de Betametasona (3 + 0.05) %. Ungüento, Tubo 15 g.

DESCRIPCION COMERCIAL: BETASALIC UNGÜENTO. TUBO X 15 GRAMOS.

MARCA DEL PRODUCTO: PHARMATOR ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA O/C ✓

FORMA DE PAGO: 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: F035205042000 ✓

REPRESENTADO: LABORATORIOS PHARMATOR ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PHARMATOR ✓

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: TUBO X 15 GRAMOS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 24 MESES DESPUES DE ENTREGAR EN ALMACENES DEL ISSS ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: 24 MESES DESPUÉS DE ENTREGA EN ALMACENES ISSS ✓

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE SU SUSCRIPCIÓN, HASTA POR UN PERÍODO DE 3 MESES. VER ANEXO NO. 1 DE ORDEN DE COMPRA, EN EL QUE SE DETALLA: DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA PAGO, ENTREGA DEL PRODUCTO, FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

**VALOR TOTAL \$ 4,716.900000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibí Original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE *enero del 2021*

*[Firma]*

I.S.S.S.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**DESIGNADO**  
**U.A.C.I.**

[REDACTED]  
 CONTRATISTA

[REDACTED]

SECCION COMPRA POR LIBRE GESTION  
 LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

*11:05 am*



**ANEXO 1**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049**  
**Orden de Compra 4621000006**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

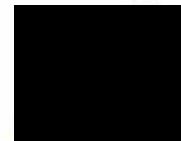
**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

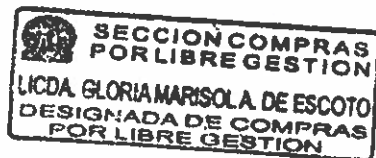
*Recibi Original de Anexo 1*



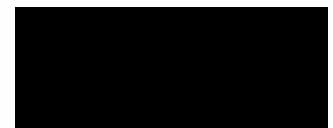
DESIGNADO POR LIBRE GESTION



CONTRATISTA



*22/01/2021  
11:05 am*





ANEXO 1  
LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049  
Orden de Compra 4621000006  
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**DISTRIBUCIÓN Y ENTREGAS**

CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
8120030	Acido Salicílico + Dipropionato de Betametasona (3 + 0.05) % Ungüento, Tubo 15 g.	3,494	1RA. Y ÚNICA ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

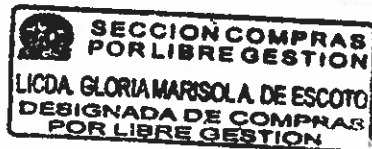
*Recibo Original de Llave 1.*

*[Handwritten signature]*



DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA



[Redacted area]

*22/01/2021  
11:05 am*

[Redacted area]



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

OK

**ANEXO 1**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M20000049**  
**Orden de Compra 4621000006**  
**"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS J. HENRÍQUEZ	JEFA DE SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

O quien la sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de medicamentos y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibo Original de Anexo 1.*

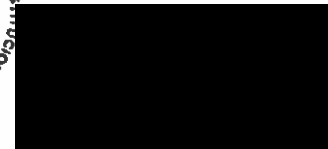


*22/01/2021  
11:05am*



*Gloria Escoto*

DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA

